



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE MARZO, 2013

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Y

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MES DE MARZO, 2013

C O N T E N I D O

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de ejecución presupuestaria3
Notas al estado de ejecución presupuestaria	4-8

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el estado de ejecución presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de marzo, 2013, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el estado financiero”).

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del estado financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho estado financiero, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el estado financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el estado financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del estado financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el estado financiero que se acompaña presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado por el Consejo del Poder Judicial, durante el mes de marzo, 2013, de acuerdo con la base contable que se describe en las notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las notas 2a y 2b, el estado financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

03 de junio, 2013

Horwath, Sotero Petalán & Asociados

Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPUBLICA DOMINICANA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - MES DE MARZO, 2013

	Acumulados al 28 de febrero, 2013	Mes de marzo, 2013	Acumulados al 31 de marzo, 2013
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 6,240,839	\$ 40,822,900	\$ 6,240,839
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	701,107,270	350,553,653	1,051,660,923
Otros ingresos (Nota 3b)	14,272,069	715,879	14,987,948
Total ingresos	715,379,339	351,269,532	1,066,648,871
Total disponible	721,620,178	392,092,432	1,072,889,710
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	457,440,076	233,832,779	691,272,855
Servicios no personales (Nota 4b)	75,631,847	39,543,088	115,174,935
Materiales y suministros (Nota 4c)	43,193,868	26,607,427	69,801,295
Transferencias corrientes (Nota 5)	41,095,536	20,826,941	61,922,477
Activos no financieros (Nota 6)	3,435,951	14,359,962	17,795,913
Activos financieros (Nota 7)	60,000,000	30,000,000	90,000,000
Total de desembolsos (Nota 9)	680,797,278	365,170,197	1,045,967,475
Balance de efectivo comprometido	\$ 40,822,900	\$ 26,922,235	\$ 26,922,235

Las notas que se acompañan forman parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registros presupuestarios:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de marzo, 2013, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$ en el mercado oficial de divisas era de RD\$41.15 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2013 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$4,206,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial.

De acuerdo con Artículo No. 3 de Ley No. 194-04, el Presupuesto del Poder Judicial, el cual abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 28 de febrero, 2013, fue de RD\$701,107,270, y la del mes de marzo, 2013, RD\$350,553,653, para un total acumulado al 31 de marzo, 2013, ascendente a la suma de RD\$1,051,600,923.

b) Otros ingresos:

Durante el mes de marzo, 2013, los otros ingresos fueron como sigue:

Detalle	Acumulados al 28 de febrero, 2013	Mes de marzo, 2013	Acumulados al 31 de marzo, 2013
Reintegro de fondos *	RD\$ 5,416,830	RD\$ 233,623	RD\$ 5,650,453
Aportes de la Procuraduría General de la Republica para gastos comunes.	1,324,471	-	1,324,471
Alquiler de fotocopiadora	329,610	249,465	579,075
Venta de boletines judiciales	161,480	40,300	201,780
Alquiler de cafetería	151,500	40,000	191,500
Otros * *	6,888,178	152,491	7,040,669
Total	RD\$ 14,272,069	RD\$ 715,879	RD\$ 14,987,948

* Los fondos reintegrados al 31 de marzo, 2013, por valor de RD\$5,650,453, corresponden al cierre de fondos fijos y depósitos de efectivo, concernientes a sobrantes de operaciones de desembolsos.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de marzo, 2013, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de marzo, 2013, los gastos por servicios personales fueron como sigue:

Detalles	Acumulados al 28 de febrero, 2013	Mes de marzo, 2013	Acumulados al 31 de marzo, 2013
Sueldos	RD\$ 428,047,502	RD\$ 212,267,637	RD\$ 640,315,139
Honorarios	771,003	351,297	1,122,300
Gratificaciones y bonificaciones	28,621,571	21,213,845	49,835,416
Total	RD\$ 457,440,076	RD\$ 233,832,779	RD\$ 691,272,855

b) Servicios no personales:

Durante el mes de marzo, 2013, los gastos por servicios no personales se conforman de la siguiente manera:

Detalles	Acumulados al 28 de febrero, 2013	Mes de marzo, 2013	Acumulados al 31 de marzo, 2013
Servicios de comunicación	RD\$ 5,946,073	RD\$ 3,915,507	RD\$ 9,861,580
Servicios básicos	31,930,644	15,434,422	47,365,066
Publicidad, impresión y encuadernación	911,805	89,399	1,001,204
Viajes y viáticos	1,315,204	643,549	1,958,753
Transportes y almacenaje	770,872	484,008	1,254,880
Alquileres	5,090,005	2,273,860	7,363,865
Seguros generales	18,074,908	8,603,505	26,678,413
Reparaciones menores	4,112,329	3,553,420	7,665,749
Otros servicios no personales	7,480,007	4,545,418	12,025,425
Total	RD\$ 75,631,847	RD\$ 39,543,088	RD\$ 115,174,935

c) Materiales y suministros:

A continuación se detallan los gastos en materiales y suministros durante el mes de marzo, 2013:

Detalles	Acumulados al 28 de febrero, 2013	Mes de marzo, 2013	Acumulados al 31 de marzo, 2013
Productos alimenticios	RD\$ 21,306,819	RD\$ 10,898,660	RD\$ 32,205,479
Textiles y vestuarios	456,624	696,776	1,153,400
Papelería e impresos	572,665	1,538,030	2,110,695
Combustibles y lubricantes, productos químicos conexos	18,972,173	8,450,042	27,422,215
Productos de caucho y plásticos	189,637	393,509	583,146
Productos metálicos y de minerales	407,361	649,976	1,057,337
Productos diversos (materiales de oficina, limpieza y otros)	1,288,589	3,980,434	5,269,023
Total	RD\$ 43,193,868	RD\$ 26,607,427	RD\$ 69,801,295

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de marzo, 2013, las transferencias corrientes fueron de la siguiente manera:

Detalle	Acumulados al 28 de febrero, 2013	Mes de marzo, 2013	Acumulados al 31 de marzo, 2013
Plan de pensiones y jubilaciones (a)	RD\$ 17,448,592	RD\$ 9,019,644	RD\$ 26,468,236
Ayudas y donaciones (b)	1,096,901	539,078	1,635,979
Becas y viajes de estudio	-	159,822	159,822
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	73,250	-	73,250
Transferencias a instituciones públicas descentralizadas o autónomas (c)	22,476,793	11,108,397	33,585,190
Total	RD\$ 41,095,536	RD\$ 20,826,941	RD\$ 61,922,477

- a) Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- b) Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de la Suprema Corte de Justicia, entre otros aportes.
- c) Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

Durante el mes de marzo, 2013, los activos no financieros adquiridos fueron como sigue:

Detalles	Acumulados al 28 de febrero, 2013	Mes de marzo, 2013	Acumulados al 31 de marzo, 2013
Maquinarias y equipos	RD\$ 1,048,997	RD\$ 268,953	RD\$ 1,317,950
Equipos educacionales	276,288	65,405	341,693
Equipo de transporte	-	30,600	30,600
Equipos de computo	(6,105)	11,573,041	11,566,936
Equipos médicos y sanitarios	6,500	-	6,500
Equipos de comunicación	320,791	26,279	347,070
Mobiliario de oficina	715,793	1,356,198	2,071,991
Herramientas y repuestos	205,800	50,606	256,406
Construcciones y mejoras	848,550	848,550	1,697,100
Equipos varios y otros activos	19,337	140,330	159,667
Total	RD\$ 3,435,951	RD\$ 14,359,962	RD\$ 17,795,913

7. Activos financieros:

Los activos financieros acumulados al 28 de febrero del 2013, ascienden a la suma de RD\$60,000,000, por el mes de marzo 2013, la suma de RD\$30,000,000, para un total acumulado al 31 de marzo 2013 de RD\$90,000,000. Estos activos financieros corresponden a la compra de títulos y valores internos a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, para ser destinados al pago de la regalía pascual al 31 de diciembre del 2013.

8. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de marzo, 2013, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado para el período	Ejecución acumulada al 31 de marzo, 2013	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 3,120,202,583	RD\$ 691,272,855	RD\$ 2,428,929,728	78%
Servicios no personales	574,252,880	115,174,935	459,077,945	80%
Materiales y suministros	318,704,335	69,801,295	248,903,040	78%
Transferencias corrientes	72,963,860	61,922,477	11,041,383	15%
Activos no financieros	120,519,991	17,795,913	102,724,078	85%
Activos financieros	-	90,000,000	(90,000,000)	(100%)
Total	RD\$ 4,206,643,649	RD\$ 1,045,967,475	RD\$ 3,160,676,174	75%

La Dirección General de Presupuesto otorga una cantidad “tope”, igual al presupuesto aprobado para el año 2013, y recibe mensualmente de la Tesorería Nacional, una cantidad fija equivalente a la doceava parte de dicho presupuesto aprobado, el cual es ejecutado a discreción, debido a su autonomía presupuestaria.